

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Oviedo 7,50 pts. trimestre
 Provincia 8,50 ;
 Extranjero 10,00 ;

El pago es adelantado

Número suelto 25 céntimos de peseta



ADVERTENCIAS

Las leyes, ordenes y anuncios oficiales pasarán al editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador civil de la provincia.

En las inserciones de pago se aborarán veinticinco céntimos de peseta por cada línea.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO
CONCERTADO

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del día 1.º.)

Ayudantía de Marina de Luanco

EDICTO

D. Emilio Doce Carro, Alférez de Fragata graduado, segundo Contramestre de la Armada, Ayudante Militar de Marina del Distrito de Luanco y Juez instructor de un expediente de hallazgo.

Hace saber: Que por varias embarcaciones del puerto de Candás han sido recogidas en el mar y á distancia de 20 á 60 millas de la costa y al N. E. del cabo de Peñas, tres bidones de gasolina, doce barricas de petróleo y una percha de pino de Holanda, de 9 metros de largo por 0'30 metros de ancho.

Todos estos efectos, carecen de marcas visibles.

Los que se crean con derecho á dichos efectos, los reclamarán de este Juzgado, dentro del término de treinta días, contados desde que se publique este edicto en el periódico oficial de esta provincia y una vez finalizado dicho término, sin presentarse reclamación alguna, serán entregados á sus halladores.

Luanco, 16 de Agosto de 1917
 Emilio Doce

R. al núm. 3.882

CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MONTES

Distrito forestal de Oviedo

Inspección primera

Aprobada por Real orden de 8 de Junio próximo pasado la ocupación de terrenos de los montes números 189 y 242 del catálogo del expresado Distrito forestal, he acordado disponer que el día 24 de Septiembre pró-

ximo tenga lugar en las Alcaldías de los Ayuntamientos interesados la primera subasta para la adjudicación de los productos maderables concedidos en los montes que figuran en el estado adjunto, cuya especie, cantidad y tasación en el mismo se detallan, rigiendo al efecto las condiciones facultativas y reglamentarias del pliego inserto en el BOLETIN OFICIAL número 67, correspondiente al 22 de Marzo de 1916.

Las Alcaldías respectivas cuidarán de fijar con 15 días de anticipación los edictos prevenidos por el artículo 95 del Reglamento de 17 de Mayo de 1865 y tendrán de manifiesto durante igual tiempo el mencionado pliego de condiciones facultativas y reglamentarias, así como también el de las económico-administrativas que por la Corporación municipal se acuerde para conocimiento de los licitadores.

Madrid, 13 de Julio de 1917.
 —El Inspector general, Segundo Cueto.

R. al núm. 3.917

ESTADO QUE SE CITA

Núm. del monte	Partido judicial	Término municipal	Nombre del monte	ESPECIE	Tasación	
					Pts.	Cs.
189	Laviana	Ajler	La Peña	106,800 metros cúbicos haya	5	34
242	Lena	Lena	Mudrielo y Ladrones	58,200 metros cúbicos idem	2	66
					800	

Oviedo, 13 de Julio de 1917.—El Ingeniero Jefe, Eugenio Guallart.—V.º B.º—El Inspector general, Segundo Cuesta.

UNIVERSIDAD DE OVIEDO

Durante el mes de Septiembre, desde las diez hasta las catorce de los días laborables, exceptuando el 30 en que las oficinas estarán abiertas al público hasta las veinticuatro, se podrá efectuar en las Facultades de Derecho y Ciencias y Carrera del Notariado de esta Escuela la matrícula oficial ordinaria para el próximo curso de 1917 á 1918.

Para solicitarla se facilitará en la portería de la Secretaría general, mediante el pago de diez céntimos, una cédula de inscripción, que habrá de ser presentada en el Negociado correspondiente, cubierta con la mayor claridad posible y acompañada de la cédula personal y del importe de los derechos correspondientes, en papel de pagos al Estado y á razón de 22,50 pesetas por asignatura (20 en concepto de derechos de matrícula y 2,50 por derechos de inscripción), además de tantos timbres móviles de diez céntimos como matrículas se soliciten, más dos.

Por cada una de las asignaturas de Historia del Derecho, Derecho administrativo, Derecho penal, Derecho mercantil, Química general, Mineralogía y Botánica, Física general, Zoología general, Química inorgánica, Química orgánica y Análisis químico general, se pagará, además de los derechos que quedan expresados, 10 pesetas en metálico con destino al material de las clases prácticas.

El ingreso en Facultad ó en el Notariado se solicitará del Rectorado, antes de formalizar la

matrícula, uniendo á la instancia la partida de nacimiento legalizada, en su caso, á fin de acreditar la edad de 16 años señalada al efecto, un certificado del grado de Bachiller, cuando no se posea el correspondiente título, y otro acreditando la revacunación.

La incorporación de los estudios aprobados en otras Universidades deberá hacerse antes de solicitar la matrícula en ésta, mediante el traslado de la hoja académica.

Los alumnos calificados de «Sobresaliente,» con derecho á matrícula de honor en el curso de 1916 á 1917 podrán obtener matrícula gratuita para el de 1917 á 1918, solicitándola en instancia al Rectorado, dentro del período de la ordinaria.

Los alumnos de años anteriores que aún no hayan acreditado hallarse revacunados, presentarán al solicitar la matrícula los respectivos certificados facultativos.

La matrícula extraordinaria se concederá durante el mes de Octubre, de diez á catorce, mediante todos los requisitos establecidos para la ordinaria, con la única diferencia de los derechos de matrícula, que serán 40 pesetas por cada asignatura.

Y, por último, se previene que se anularán, con pérdida de todos los derechos, las matrículas que no se ajusten á las disposiciones vigentes.

Lo que se anuncia para conocimiento de los interesados

Oviedo, 20 de Agosto 1917.—
El Rector, A. Sela.

R. al núm. 3.915

AUDIENCIA TERRITORIAL DE OVIEDO

El Licenciado D. Antonio de la Escosura y Hevia, Secretario Judicial de Sala de la Audiencia de Oviedo.

Certifico: Que verificado el sorteo de los señores Jurados y Supernumerarios que preceptúa el artículo cuarenta y cuatro de la ley del Jurado, que han de conocer de las causas de su competencia, en el próximo cuatrimestre, resultaron elegidos los siguientes:

PARTIDO DE AVILES

Cabezas de familia

- D. Simón Morales, de Avilés
- D. José Perez Bango, de Villalegre
- D. Santiago Alvarez Garcia, de Corvera
- D. Urbano Muñiz Suarez, de Avilés
- D. Andrés Prada Gonzalez, de idem
- D. Casimiro Alvarez, de Solís
- D. Ramon Rodriguez Cuervo, de Avilés
- D. Marcelino Alvarez Morán, de Laspra
- D. Tomás Suarez Cadavieco, de Avilés
- D. Ramon Muñiz Fernandez, de idem
- D. Antonio Menendez Garcia, de Avilés
- D. Nicolás Muñiz Fernandez, de Bango
- D. Victoriano Fernandez Balaeira, de Avilés
- D. Ramon Gutierrez Heres, de idem
- D. Celestino Gonzalez, de idem
- D. Luis Gonzalez Cuevas, de idem
- D. Manuel Menendez Menendez, de Nubledo
- D. Alvaro Gonzalez Campa, de Avilés
- D. Julio Berrocal, de idem
- D. Manuel Garcia Fernandez, de Rio San Martin

Capacidades

D. Eduard Basquet Gonzalez, de Luanco
 D. Deogracias García Lopez, de Avilés
 D. Servando Solís Álvarez, de idem
 D. Manuel Alonso Alvarez, de San Miguel
 D. Antonio Menendez Fernandez, de Laspra
 D. José Gonzalez Fernandez, de Avilés
 D. Ricardo Escobar Rodriguez, de Villalegre
 D. Rafael Suarez Estrada, de Avilés
 D. Conrado Ovies Alvarez, de Villalegre
 D. Celedonio Arias Fernandez, de San Martin del Mar
 D. Florentino Avila Lopez, de Avilés
 D. Raimundo Gonzalez Galán, de Naveces
 D. Elías Muñiz Gonzalez, de Avilés
 D. Florentino Guardado Muñiz, de Avilés
 D. Casimiro Busto Gonzalez, de Pillarno
 D. Antonio Alonso Jorge, de Avilés

SUPERNUMERARIOS

Cabezas de familia.

D. Fernando García Bances, de Uría
 D. Marcelino García Manzanal, de Quintana
 D. José Nerbo García, de San Isidoro
 D. Ramón Menendez Gonzalez, de Asturias

Capacidades.

D. José Manuel Menendez Argüelles, de Doctor Casal
 D. José Pidal Bernaldo de Quirós, de Argüelles

PARTIDO DE CANGAS DE ONIS

Cabezas de familia.

D. Roberto Miyar Alvarez, de Cangas de Onis
 D. Enrique Celorio Caso, de Ribadesella
 D. Fernando Valle Martinez, de Cangas de Onis
 D. Ramón Escandón Casanueva, de Soto Dueñas
 D. Manuel Gonzalez Blanco, de Arriondas
 D. Antonio Poó García, de Bode
 D. Juan Prieto Junco, de Sebreño
 D. Ismael Miyar Alvarez, de Cangas de Onis.
 D. Eugenio Gonzalez Carbajal, de Ribadesella.
 D. Angel Fabian Casanueva, de Castiello
 D. Emilio Gonzalez Alonso, de Cangas de Onis
 D. Manuel Bulnes, de Intriago

D. Ramón Cortés Carcedo, de Soto Cangas
 D. José Gonzalez Tereñes, de Arriondas
 D. Bonifacio Fernandez Rodriguez, de Isongo
 D. José Martinez Menendez, de Cangas de Onis
 D. Manuel Longo Díaz, de Arriondas
 D. Francisco Alonso Lorenzo, de Labra
 D. Vicente Morán Gonzalez, de Cangas de Onis
 D. Valeriano Gonzalez García, de Ribadesella

Capacidades

D. José Cuenco Gonzalez, de Castañera
 D. Manuel Cuesta Sanchez, de Cangas de Onis
 D. Antonio Campillo, de Llerices.
 D. Manuel Valle Soto, de Torrin
 D. Manuel Caso Mayor, de Ribadesella
 D. José Alonso Suero, de Llano Con
 D. José Berdayes de Francisco, de Mestas
 D. Fernando Blanco Abarca, de Cuadroveña
 D. Pedro Sarmiento Beceña, de Cangas de Onis
 D. Maximino Alonso Coro, de Intriago
 D. Lorenzo Pelaez Vela, de Beceña
 D. Antonio Prieto Fernandez, de Peruyes
 D. José Gonzalez Rosete, de Ribadesella
 D. Ramón Fernandez Cuenco, de Agüera
 D. Felipe Tejuca Labra, de Celorio
 D. José Sanchez Perez, de Ribadesella

SUPERNUMERARIOS

Cabezas de familia.

D. Anselmo Gomez Muriel, de Pelayo
 D. Félix Diaz Gonzalez, de Fruela
 D. Antonio Menendez Menendez, de Uría
 D. Joaquin Montero Berros, de idem

Capacidades

D. Valentin Pastor Rojo, de Uría
 D. Antonio Moreno Solares, de Campomanes

PARTIDO DE CASTROPOL

Cabezas de familia

D. Primitivo Rancaño Lago, de Abres
 D. Félix Llano Ochoa, de La Caridad
 D. Arturo Gonzalez Riva, de Tapia

D. Fermin García Avello, de Ortigueira
 D. Benigno Alvarez Arango, de Vegadeo
 D. Alejo Lamparero Plaza, de Castropol
 D. Manuel Sanchez Espina, de Espina
 D. José Alvarez Alvarez de Illano
 D. Manuel Galán Perez, de Vegadeo
 D. Florentino Rodriguez Moldes, de Castropol
 D. Eduardo Blanco Sanchez, de Boal
 D. Carlos Cuervo, de Tapia
 D. Manuel Villanueva Rodriguez, de Folgueiras
 D. Lorenzo Lastra Lopez, de Piantón
 D. Manuel Lopez Fernandez, de Vegadeo
 D. Laureano Acebo Otero, de Castropol
 D. Marcelino Galán Amor, de Vegadeo
 D. Alejandro Acevedo Alonso, de Trelles
 D. José María Bedia, de Figueras
 D. Justo Velasco Guzmán, de Vegadeo

Capacidades.

D. José Yanes Alvarez, de Castropol
 D. Jesús Pomar Taboada, de La Caridad
 D. Laureano Lopez Acevedo, de Figueras
 D. Antonio Gutierrez, de Cerejido
 D. Cándido García Cotarelo, de Galea
 D. Jovino Arruñada, de Castropol
 D. José Rodriguez Campoamor, de Rebollada
 D. Manuel Martinez Valdés, de Cerrado
 D. José Ramon Loredó, de Piantón
 D. Vicente Sanjurjo Alvarez, de Castropol
 D. José Mendez Gonzalez, de Villacondido
 D. Manuel Fernandez Veiguela de Lijón
 D. Ramón Restrepo Rico, de Vegadeo
 D. Pedro Diaz Bravo, de Cerejido
 D. José María Viño Perez, de Castiello
 D. Fermin Braña Castro, de Castropol

SUPERNUMERARIOS

Cabezas de familia

D. Arturo Garcia Aspra, de Magdalena
 D. Faustino Alvarez Pedrosa, de F. Acebedo

D. Dalmacio García Fernández,
de Santa Susana

D. Arturo Alvarez Bustelo, de
Covadonga

Capacidades

D. Ramon Alvarez de la Vallina,
de Campomanes

D. Faustino Tejedor Suaraz, de
Azcárraga

(Continuará)

SECCION MUNICIPAL

Alcaldia de San Martin
del Rey Aurelio

Mes de Agosto de 1917

Distribución de fondos por capi-
tulos para satisfacer las aten-
ciones que corresponden á di-
cho mes, formado segun pre-
viene el Real decreto de 22 de
Diciembre de 1902 y Real or-
de 28 de Enero de 1903.

Nombres de los capitulos	Presupuesto ordinario	Pesetas Cta.
Gastos Ayuntamiento...	2003	90
Policia de seguridad....	646	14
Policia urbana y rural..	2141	96
Instrucción pública.....	1530	86
Beneficencia.....	954	55
Obras públicas.....	8877	77
Corrección pública.....	>	>
Montes.....	>	>
Cargas.....	3128	84
O. nueva construcción..	3251	25
Imprevistos.....	76	38
Resultas.....	>	>
Devoluciones.....	>	>
Varios.....	>	>
TOTAL.....	22611	65

San Martin del Rey Aurelio, 1 de
Agosto de 1917.—El Contador, José
Dalama.—Visto bueno.—El Alcal-
de, Juan F. Figar.

Sesión del día 4 de Julio de 1917.

Ha sido aprobada la presente
distribución de fondos.—Por acuer-
do del Ayuntamiento, el Secretario,
Eladio Merediz.

R. al núm. 3.953

SECCION JUDICIAL

Juzgado de Oviedo

Don Benigno Vazquez y Gonzalez Longo-
ria, Secretario judicial del Juzgado de
primera instancia de Oviedo y su par-
tido.

Certifico: Que en los autos sobre terce-
ria de dominio de que se hará mención se
dictó la sentencia cuyo encabezamiento y
parte dispositiva dicen así:

•Sentencia.—En Oviedo, á dos de Ago-
sto de mil novecientos diecisiete, D. Eduar-
do Sánchez Linares, Juez de primera in-
stancia, vistos estos autos incidentales de
juicio declarativo de menor cuantía, entre
partes, demandante D. Ramón Arias
Gonzalez, vecino de Santullano, repre-
sentado por el Procurador Hevia y de-
fendido por el Letrado D. Luis del Acebo,
y demandado D. José Perez Alvarez y su
mujer D.^a Bernarda, vecinos de Trasmonte,
representados por el Procurador Bue-
res y dirigidos por el Letrado D. Benito
Coronado, y D. José Suarez Suarez, de
igual vecindad, constituido en rebeldía,
sob e terciaria de dominio.

Fallo: Que declarando no haber lugar
á la demanda de terciaria propuesta en
estos autos por D. Ramón Arias Gonzalez,
absuelvo de la misma á los demandados
D. José Perez Alvarez, D.^a María Bernar-
do y D. José Suarez. No hago condena
sobre costas. Así lo pronuncio, mando y
firmo.—Eduardo Sanchez.

Publicación.—Dada y publicada fué la
anterior sentencia por el Sr. Juez que la
suscribe, en el día de su fecha, celebrar-
do audiencia pública, doy fe.—Jesús Gon-
zalez.

Para que conste y publicar en el perió-
dico oficial de la provincia, á fin de que
sirva de notificación en forma al deman-
dado rebelde D. José Suarez, expido el
presente, con el visto bueno del Sr. Juez,
en Oviedo á ocho de Agosto de mil nove-
cientos diecisiete.—P. D., Jesús Gonza-
lez.—V.º B.º—Eduardo Sanchez.

R. al núm. 3.851

Juzgado de Laviana

Cédula

En las diligencias seguidas en
este Juzgado municipal sobre le-
siones á José Rodriguez Artés,
ambulante, sin residencia fija, y
en providencia de la fecha, se
acordó insertar la presente en el
BOLETIN OFICIAL de la provincia,
para que el citado lesionado, hoy
en ignorado paradero, compa-
rezca dentro del término de cinco
días para ser reconocido por un
facultativo.

Laviana, 1.º de Agosto 1917.
—El Secretario suplente, Ma-
nu I Hevia.

R. al núm. 3.928

Requisitorias

Bajo apercibimiento de ser declara-
dos rebeldes y de incurrir en las
demás responsabilidades legales,
de no presentarse los procesados
que á continuación se expresan
en el plazo que se les fija, á con-
tar desde el día de la publica-
ción del anuncio en este periódico
oficial y ante el Juez y tri-
bunal que se señala, se les cita,
llama y emplaza, encargándose á
dtoas las Autoridades y Agentes
de la Policía judicial, procedan á
la busca, captura y conducción
de aquéllos, poniéndoles á dis-
posición de dicho Juez ó Tribu-
nal, con arreglo á los artículos
512 y 838 de la Ley de Enjuicia-
miento criminal, 664 del Código
de Justicia militar, 367 de la Ley
de Enjuiciamiento criminal.

SAMPEDRO BORBOLLA, José, de 26
años, hijo de Joaquín y de María, natu-
ral de Llanes, domiciliado últimamente
en Vivaño, procesado por homicidio;
comparecerá ante este Juzgado en tér-
mino de diez días, á fin de ingresar en
prisión preventiva.

3.396

PERDIDAS Y HALLAZGOS DE GANADOS

TINEO

De las lagunas de Vega de Rey,
desapareció el día 11 del actual, un
caballo de la propiedad de José
Fernandez Fernandez, vecino de
Sabadel de Troncedo, y cuyas se-
ñas son; 7 á 8 años de edad, al-
zada seis cuartas y dos pulgadas,
próximamente, color rojo, cola y
crines cortados, rubia la crin ante
las orejas, tiene en el muslo dere-
cho una F hecha á tijera y más
abajo una O á fuego, y una mano
abultada sobre la ranilla.

Lo que se hace público á fin de
que el que sepa del animal de refe-
rencia lo participe á esta Alcaldía.

Tineo, 28 de Agosto de 1917.—
El Alcalde, Ceferiuo Menendez.

3

Ess. Tip. del Hospicio provincial